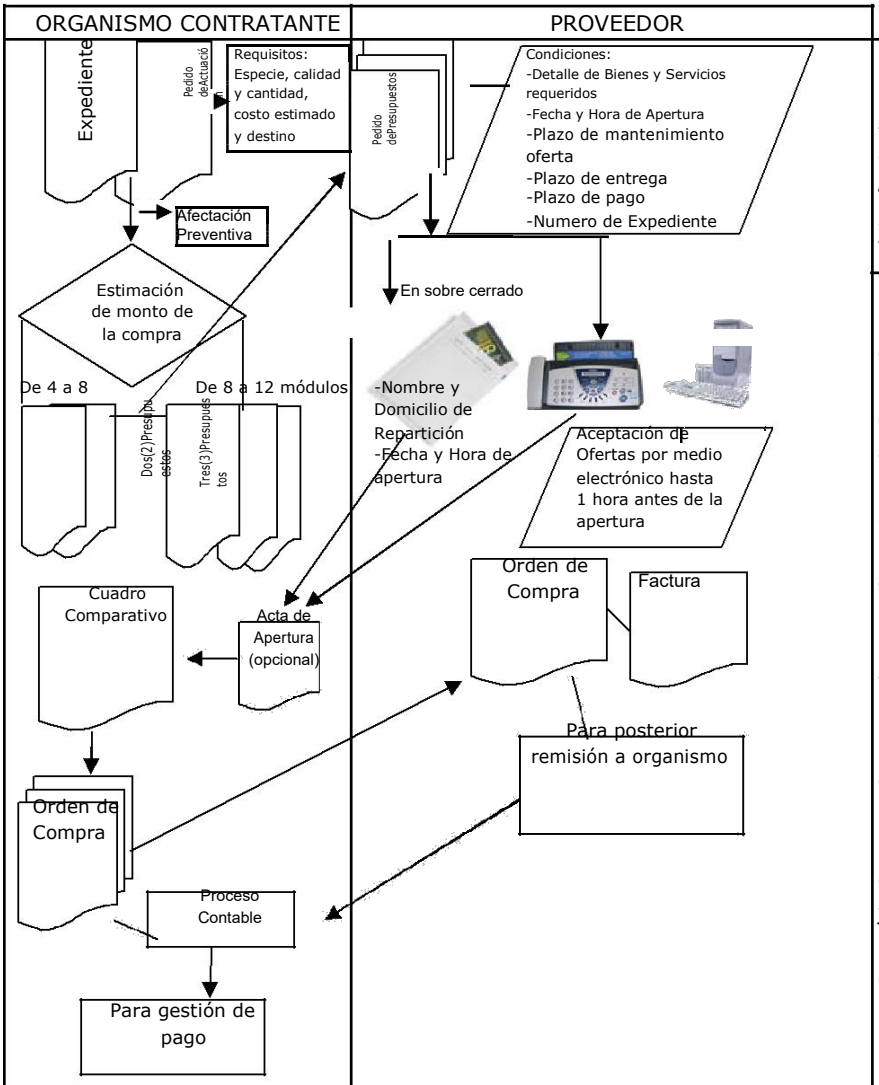
SISTEMA DE COMPRA DIRECTA



Escala de Contratación Directa - **Dto. 777/26 $ 498.995**

Limite Modulo	Monto	Autoriza	Aprueba
Hasta 4	$ 1.995.980	Nivel IV	Nivel IV
Hasta 8	$ 3.991.960	Nivel IV	Nivel III
Hasta 12	$ 5.987.940	Nivel IV	Nivel III

INDICACIÓN DE NIVELES

Nivel I	Jefe de Jurisdicción conforme inciso b), c), d) y e) art.7 Ley II Nº 76 Ministerios y Secretarias dependientes del Poder Ejecutivo Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por Sección III de C.P. Organos de contralor, Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Públ.
Nivel II	Subsecretario, Jefe de Policia, Director General Casa del Chubut
Nivel III	Tesorero Gral, Subjefe de Policia, Escribano Mayor de Gobierno, Inspector Gral de Justicia, Secretario Privado Sr.Gobernador, Directores Generales
Nivel IV	Director

Considerar Art.95º último párrafo y Art-118º segundo párrafo Ley II Nº 76

Cantidad Mínima de Presupuestos

Módulos	Presupuestos
Mas de 4 y hasta 8	2
Mas de 8 y hasta 12	3

Referencias Legales

1. Ley II Nº 76 (ex Ley 5447)
2. Decreto 777/06 (art.83)
3. Decreto 1469/01
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 C.G.P.-TG(conjunta) 6.Dto.777/06(Anexo Art.1)

Consideraciones Generales

a) El sistema de Compra Directa es accesible cuando no supere los 12 módulos

b) Excepciones al punto a), superando el limite de 12 módulos, referenciarse a Ley II Nº 76, art.95, incisos 2) a 19)

c) Usar pedido de presupuestos, Dto.777/06, art. 83, inc c)

d) Las ofertas deberán entregarse bajo sobre cerrado, aceptándose por fax o correo electrónico, Dto. 777/06. Art. 83, inc d) y e)

e) Confección de cuadro comparativo de precios y condiciones, Dto. 777/06 Art. 83 inc f)

f) Para la adquisición del mismo rubro comercial por este sistema deberán transcurrir 30 dias corridos de efectuada la anterior Dto.777, art.83 inc h)

g) Las excepciones a la solicitud de presupuesto deberá fundamentarse por resolución de la jurisdicción Dto. 777/06 Art. 83 inc g)

h) Los organismos autorizados a contratar con este sistema y que no son de aplicación los presentes términos está previsto en el ultimo párrafo del Art. 83, del Dto. 777/06

i) Invitación, anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles antes de la apertura y por medio electrónico hasta 1 (una) hora antes Dto. 777/06 Art. 83 inc d) y e)

j) Para la reparación de aparatos y maquinas podrán solicitarse repuestos legítimos.

k) Se puede aplicar compra directa para el desarme de maquinarias y vehículos a los fines de determinar la reparación a efectuar

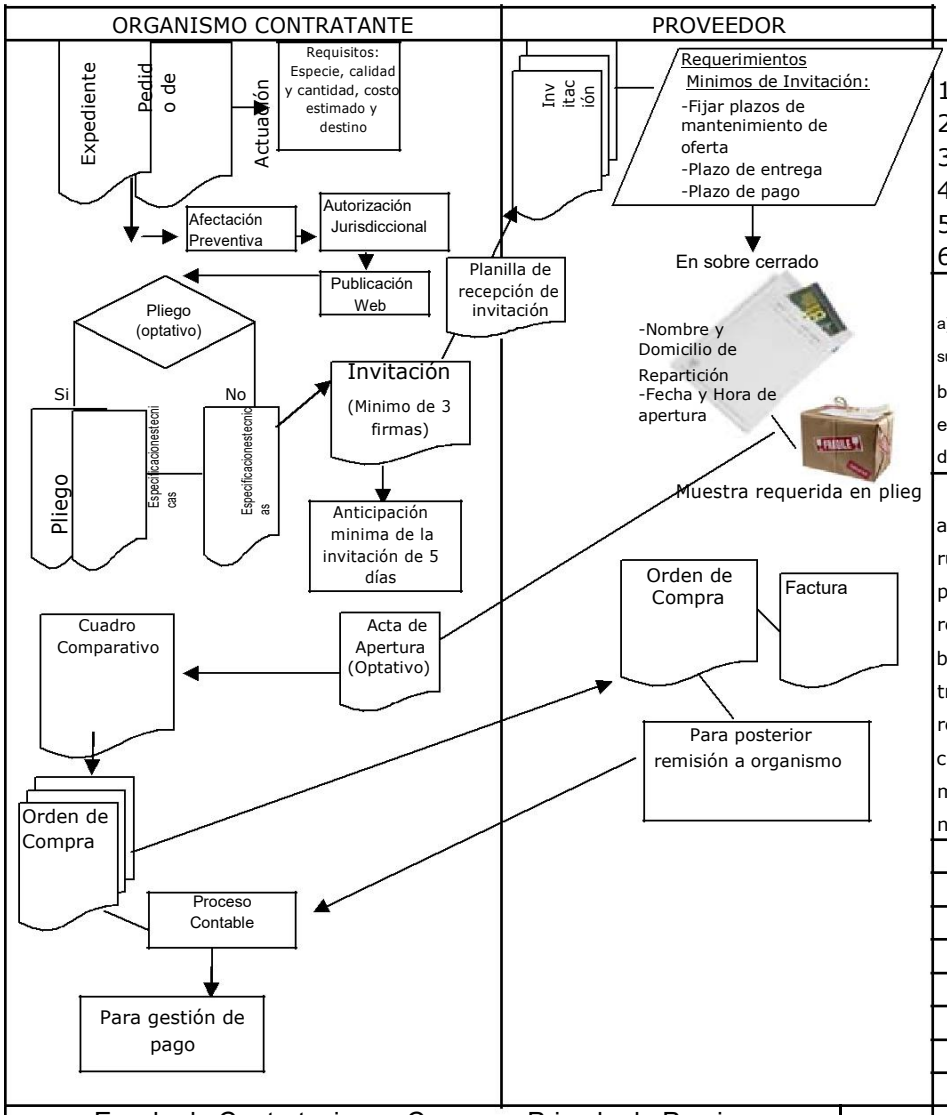
Recaudos formales de tramitación

a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a requerir.

b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se requiere.

c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie.

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS



Referencias Legales

1. Ley 5447(art.95 inc. b)
2. Decreto 777/06 (art.83)
3. Decreto 1469/01
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 CGP-TG(Conjunta)
6. Dto.777/06(Anexo Art.1)

Consideraciones Generales

a) El concurso de precios es accesible cuando no supere los 56 módulos (Ley 5447, art.95 inc b)

b) Las invitaciones se cursarán a firmas radicadas en la zona de contratación y como mínimo una firma de otra zona de la Provincia

Recaudos formales de tramitación

a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a requerir

b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se requiere

c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie

Guía de Procedimientos

Cantidad Minima de invitados	3 invitados
Anticipación Minima de invitación	5 días hábiles
Publicidad	No obligatorio
Publicidad Web	5 días hábiles
Pliego de Bases y Condiciones	No obligatorio
Cobro de Pliegos	No obligatorio
Garantía de oferta	No obligatorio
Garantía de adjudicación	No obligatorio
Acta de Apertura	Si
Cuadro Comparativo	Si
Comisión de preadjudicación	No obligatorio

Escala de Contrataciones-Concurso Privado de Precios

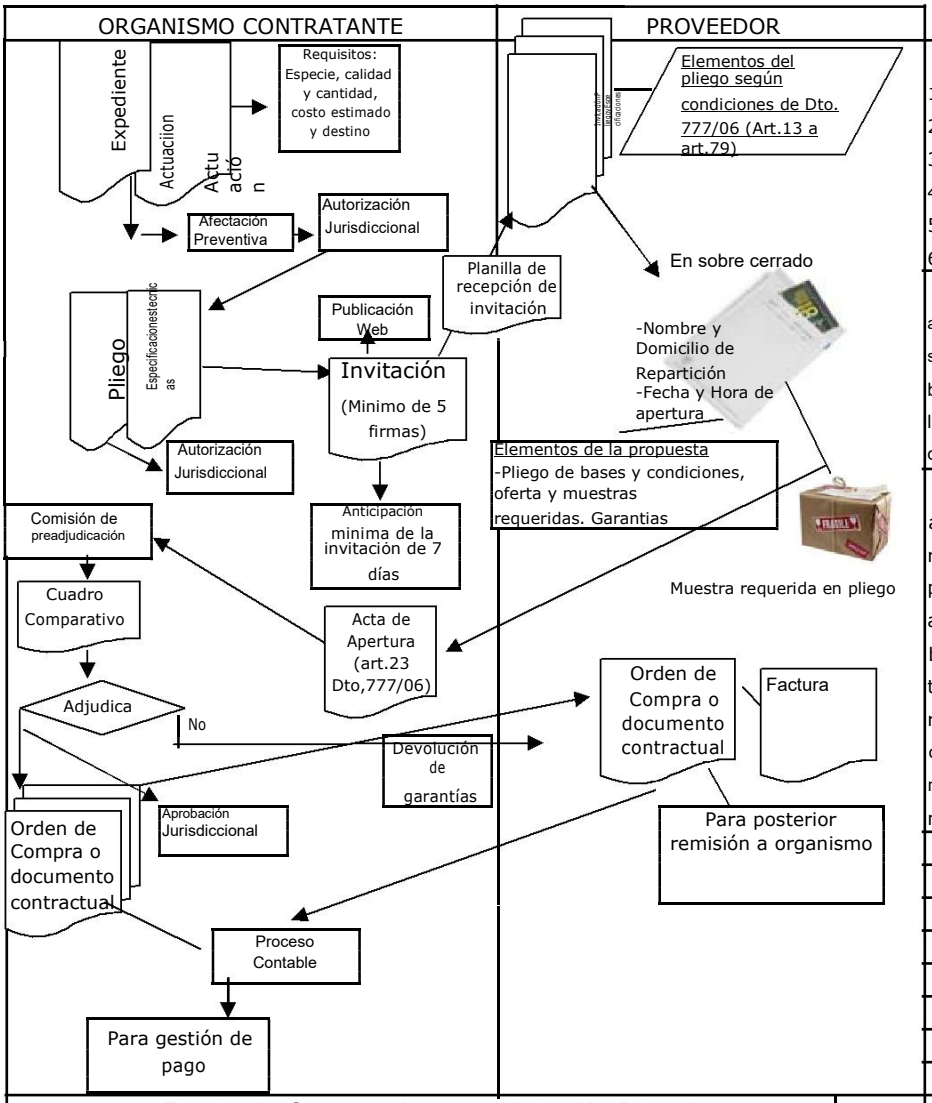
Limite Modulo	Monto	Autoriza	Aprueba
Hasta 28	$ 13.971.860	Nivel IV	Nivel III
Hasta 56	$ 27.943.720	Nivel IV	Nivel II

Considerar Art.95º último párrafo yArt-118º segundo párrafo(Ley 5447)

INDICACIÓN DE NIVELES

Nivel I	Jefe de Jurisdicción conforme inciso b), c), d) y e) art.7 Ley 5447 Ministerios y Secretarias dependientes del Poder Ejecutivo Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por Sección III de C.P. Órganos de contralor, Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública
Nivel II	Subsecretario, Jefe de Policía, Director General Casa del Chubut
Nivel III	Tesorero Gral., Subjefe de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, Inspector General de Justicia, Secretario Privado Sr. Gobernador, Directores Generales
Nivel IV	Director

LICITACIÓN PRIVADA



Escala de Contrataciones- Licitación Privada

Limite Modulo	Monto	Autoriza	Aprueba
Hasta 60	$ 29.939.700	Nivel III	Nivel II Ley I Nº 262 Art. 19º
Hasta 100	$ 49.899.500	Nivel III	Nivel I

Considerar Art.95º último párrafo y Art-118º segundo párrafo (Ley 5447)

INDICACIÓN DE NIVELES

Nivel I	Jefe de Jurisdicción conforme inciso b), c), d) y e) art.7 Ley 5447 Ministerios y Secretarias dependientes del Poder Ejecutivo Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por Sección III de C.P. Órganos de contralor, Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública
Nivel II	Subsecretario, Jefe de Policía, Director General Casa del Chubut
Nivel III	Tesorero Gral, Subjefe de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, Inspector General de Justicia, Secretario Privado Sr. Gobernador, Directores Generales
Nivel IV	Director

Referencias Legales

1. Ley 5447(art.95 inc. b)
2. Decreto 777/06 (Anexo I-Art.8 a 79)
3. Ley 5447(art.108 a 111-Garantias)
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 C.G.P. -TG (Conjunta)
6. Dto. 777/06(Anexo I- Art.25 a 29 Garantías)

Consideraciones Generales

a) La licitación privada es accesible cuando no supere los 100 módulos (Ley 5447, art.95 inc b)

b)Las invitaciones se cursarán a firmas radicadas en la zona de contratación y como mínimo una firma de otra zona de la Provincia.

Recaudos formales de tramitación

a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a requerir.

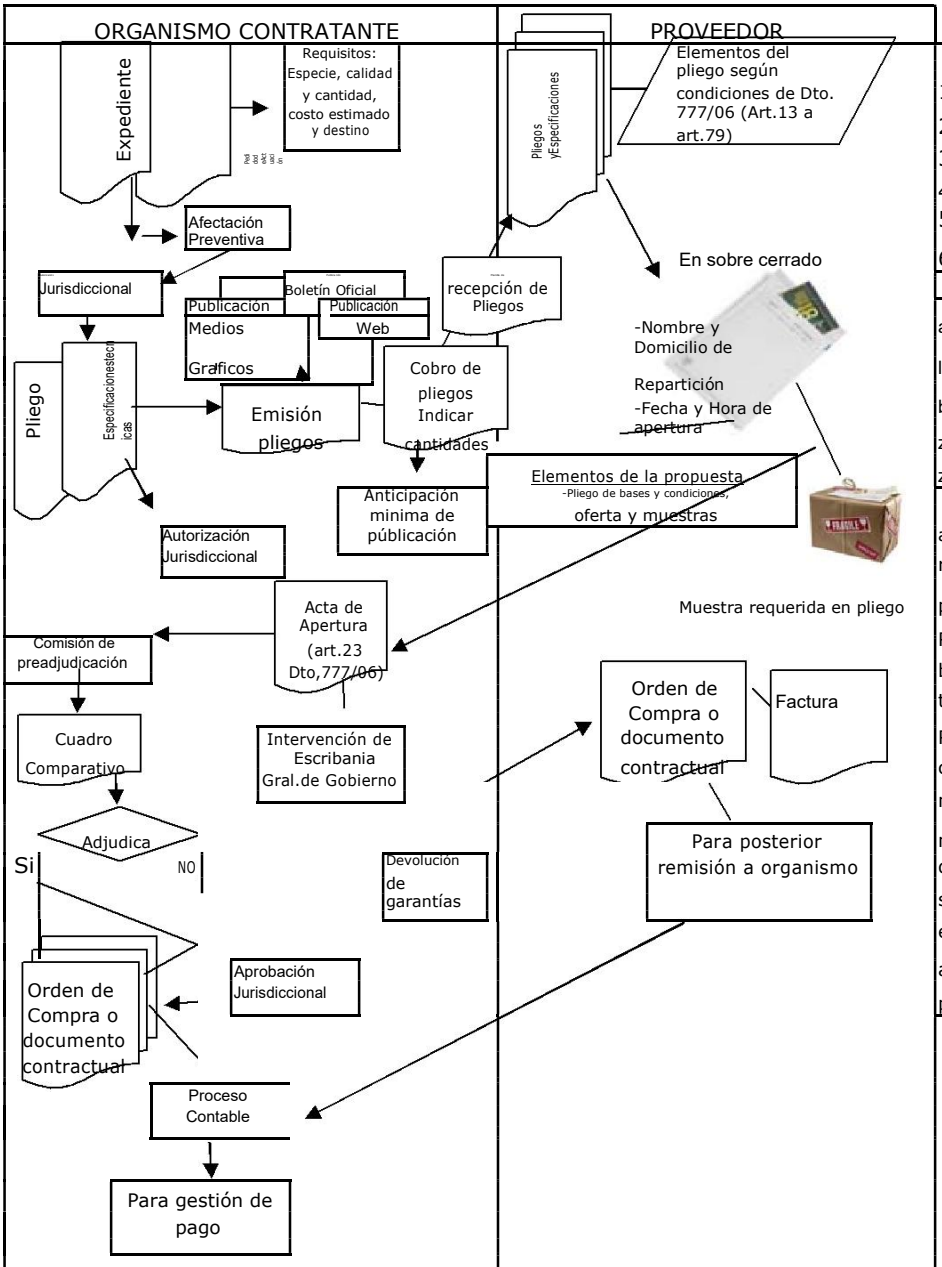
b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se requiere.

c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie.

Guía de Procedimientos

Cantidad Minima de invitados	5 invitados
Anticipación Minima de invitación	7 días hábiles
Publicidad	No obligatorio
Publicidad Web	7 días hábiles
Pliego de Bases y Condiciones	Si
Cobro de Pliegos	No obligatorio
Garantía de oferta	Si
Garantía de adjudicación	Si
Acta de Apertura	Si
Cuadro Comparativo	Si
Comisión de preadjudicación	Si

LICITACIÓN PÚBLICA



Referencias Legales

1. Ley 5447(art.105 a 117)
2. Decreto 777/06 (Anexo I-Art. 8 a 79)
3. Ley 5447 (Art. 108 a 111-Garantías)
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 CGP-TG (Conjunta)
6. Dto.777/06 (Anexo I art. 25 a 29)

Consideraciones Generales

a) La licitación pública es accesible cuando supere los 100 módulos (Ley 5447, art.95 inc a)

b)Las invitaciones se cursarán a firmas radicadas en la zona de contratación y como mínimo una firma de otra zona de la Provincia.

Recaudos formales de tramitación

a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a Requerir.

b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se Requiere.

c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie.

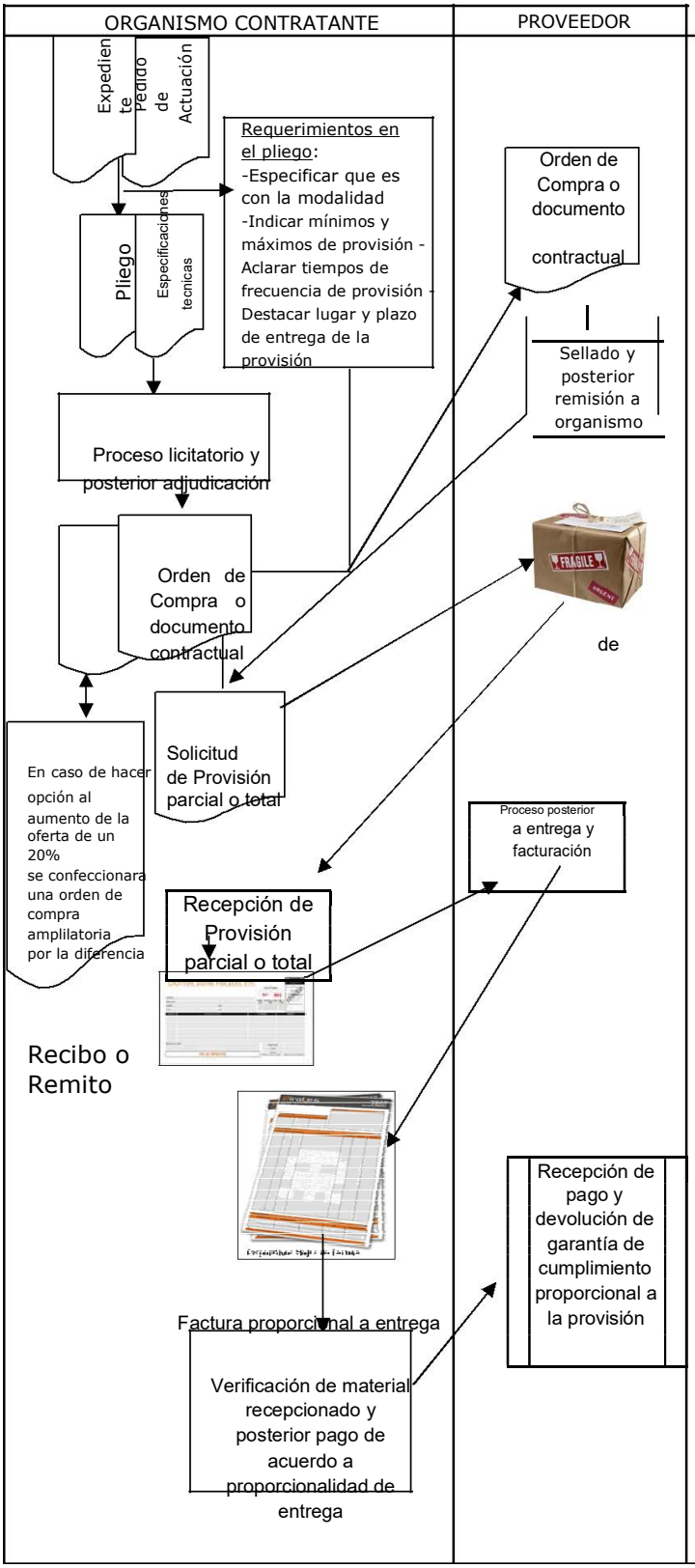
d) Considerar Art.95º último párrafo y Art-118º segundo párrafo Ley 5447.

e) A la opción de cobro de pliegos , se debe citar en el acto administrativo pertinente, la cantidad de pliegos habilitados y el valor de cada uno.

Guia de Procedimientos

Publicidad	Hasta 200 Módulos	2 días con anticipación de 5
	De 201 a 500 Módulos	3 días con anticipación de 6
	Mas de 500 Módulos	4 días con anticipación de 7
Publicidad Web	Hasta 200 Módulos	2 días con anticipación de 5
	De 201 a 500 Módulos	3 días con anticipación de 6
	Mas de 500 Módulos	4 días con anticipación de 7
Pliego de Bases y Condiciones	Si	
Cobro de Pliegos	Opcional	
Garantía de oferta	Si	
Garantía de adjudicación	Si	
Acta de Apertura	Si	
Cuadro Comparativo	Si	
Comisión de preadjudicación	Si	

MODALIDAD CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA



Referencias Legales

1. Ley 5447 (art. 96 a 97)
2. Decreto 777/06 (Anexo I-Art. 84 a Art. 87)
3. Ley 5447 (Art. 108 a 111-Garantías)
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 CGP-TG (Conjunta)
6. Dto.777/06(Anexo I art. 25 a 29)

Consideraciones Generales

a) La modalidad "Con Orden de compra abierta" debe expresarse en el procedimiento de selección definido

b) Es aplicable cuando en el contrato u orden de compra, de acuerdo a los limites que fije la reglamentación, no se pueda determinar la cantidad de provisión

c) La provisión será dentro de los plazos indicados en la orden de compra o contrato, que no podrá exceder de los seis (6) meses

d) La frecuencia de provisión estará prevista en las especificaciones del bien a entregar, aclarando las características de entrega (embalaje, presentación, etc.)

e) En los pliegos se especificará el lugar de entrega de los bienes adjudicados ya sea en forma parcial o total

f) El precio unitario se mantendrá de acuerdo a la adjudicación y dentro del plazo de provisión, independiente de la frecuencia de entregas

g) El organismo contratante dispondrá el plazo limite de provisión luego de solicitado el mismo, que en lo posible no exceda los cinco (5) días desde la solicitud.

h) Se establecerá el limite mínimo y máximo de provisión, debiéndose aclarar en el pliego la información necesaria para determinar dichos parámetros, la provisión por parte del proveedor no podrá ser inferior a lo determinado por el organismo.

i) Se tomará los recaudos necesarios a los fines del control de pedido de provisión y recepción, estableciendo la gestión administrativa correspondiente

j) La recepción de la mercadería es de carácter provisorio , hasta tanto se de conformidad o rechazo de lo recibido. La conformidad definitiva no libra al adjudicatario de la responsabilidad emergente por vicios redhibitorios durante el termino de duración del contrato

k) Estará a cargo del adjudicatario el acarreo, carga y descarga de los bienes adjudicados hasta el lugar de almacenaje

l) El organismo contratante podrá aumentar o disminuir hasta un 20% las cantidades a suministrar, manteniendo el proveedor el precio ofrecido

m) La garantía de cumplimiento del contrato será devuelto en forma proporcional a la parte ya cumplida

n) Durante el lapso del contrato el organismo contratante no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes adquiridos de este modo

m) En caso de que el organismo haga opción del aumento hasta el 20% de lo previsto en la oferta, se confeccionará la orden de compra por la diferencia, reponiéndose el sellado respectivo.